



930 4140
N° 0102

Yopal, 28 de febrero de 2020

Señor
JOHANY HUMBERTO PALMERA
Representante Legal
Palmera Junior SAS
administracionbogota@palmerajunior.com

Asunto: Permiso para control no toxico y choque térmico

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud y verificación realizada en terreno, me permito informar que la empresa PALMERA JUNIOR, ha sido autorizada para realizar el manejo integral de plagas, por medio de métodos no tóxicos y choque térmico en establecimiento comercial en el municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta que la empresa con sede en la ciudad de Bogotá, no utiliza productos tóxicos para el control de insectos y roedores, además presta sus servicios en un solo establecimiento comercial de Yopal, el cual es visitado una vez al mes, no requiere sede comercial en Yopal para el almacenamiento de plaguicidas

Es de precisar que esta autorización debe ser renovada cada año, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestadas por la empresa al realizar la solicitud

Hasta otra oportunidad


YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
Secretaria Departamental de Salud

Anexo: 1 folio

Revisó: MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ, Directora Técnica de Salud Pública 

Proyectó: Olga Lucía Ramírez Jiménez - Profesional Universitario